



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**

2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1. / GACETA No. 36 / 18 de septiembre de 2025



ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



C O N T E N I D O

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2025 – 2027.	5

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Primera (18/septiembre/2025)	4	Acuerdo Número 128 Acuerdo Económico por el que se autoriza al Municipio por conducto del Presidente Municipal y a los Organismos Públicos Descentralizados, la celebración del Convenio para el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México, a cargo de los Municipios", con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas.	Unanimidad	8
	5	Acuerdo Número 129 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza que la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano implementen estrategias fiscales como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS.	Unanimidad	26

1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CUADRAGÉSIMA PRIMERA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Punto No. 4

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se autoriza al Municipio por conducto del Presidente Municipal y a los Organismos Públicos Descentralizados, la Celebración del Convenio para el <<Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México, a cargo de los Municipios>>, con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “**Proyecto de Acuerdo Económico por el que se autoriza al Municipio por conducto del Presidente Municipal y a los Organismos Públicos Descentralizados, la Celebración del Convenio para el <<Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México, a cargo de los Municipios>>, con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas**”; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Gobierno de Naucalpan de Juárez, México, orienta sus esfuerzos al ejercicio de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible.

Segunda.- En fecha 22 de agosto del presente año se emitió mediante la Gaceta de Gobierno, el “**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE CRÉDITOS FISCALES DEL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LOS MUNICIPIOS**”, mediante el cual se implementan medidas para pagar adeudos del Municipio con instituciones Estatales, por lo anterior el artículo tercero de los lineamientos de dicho programa, establece que los Ayuntamientos para poder acceder al “Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México, a cargo de los Municipios”, previa aprobación de su cabildo, los municipios y sus organismos deberán celebrar un Convenio con el Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas.

Tercera.- En fecha 17 de septiembre de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/010/2025.

Cuarta.- En la misma fecha que antecede en el párrafo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/010/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión extraordinaria de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: “Dictamen del proyecto por el que se autoriza al Municipio y al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, DIF e IMCUFIDEN la celebración del convenio para el <<Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México, a cargo de los Municipios>>, con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas”.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé

que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo, se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- El artículo tercero de los lineamientos del programa “**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE CRÉDITOS FISCALES DEL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LOS MUNICIPIOS**”, de la Gaceta de Gobierno del Estado, de fecha 22 de agosto del presente año, establece que para que los gobiernos Municipales o los titulares de sus organismos, puedan acceder a este beneficio, el Cabildo de dicho municipio debe emitir el acuerdo correspondiente.

Sexta.- Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 156 del Bando Municipal vigente.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo número 128

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que se autoriza al Municipio por conducto del Presidente Municipal y a los Organismos Públicos Descentralizados, la Celebración del Convenio para el <<Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México, a cargo de los Municipios>>, con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza al Municipio, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (OAPAS), al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (DIF), y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN), la celebración del convenio para el “Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México, a cargo de los municipios”, con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Titular de la Tesorería Municipal, así como a las áreas de Tesorería de los organismos públicos descentralizados, informen a la Secretaría del Ayuntamiento el seguimiento y cumplimiento dado al presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Primera de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, México, a 17 de septiembre de 2025.

OFICIO: NAU/CEH/010/2025

Asunto: Se remite Dictamen.

**ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
PRESENTE.**

Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, fracción I, numeral 1, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se autoriza al Municipio, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, DIF e IMCUFIDEN la celebración del convenio para el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los municipios", con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado con carácter de urgente en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

**ATENTAMENTE
"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"**

**C. ARACELI MATEHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**





**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a diecisiete de septiembre de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al **Estudio, Análisis, Discusión y Aprobación mediante Dictaminación, para que se autorice al Municipio, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, DIF e IMCUFIDEN, la celebración del convenio para el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los municipios" con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/010/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción I, inciso c de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; OCTAVO transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, artículo 70, 71 Y 125 del Bando Municipal 2025, artículos 4.1, 4.2, 4.3 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; se emite Dictamen por el que **se autoriza al Municipio, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, DIF e IMCUFIDEN, la celebración del convenio para el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los municipios" con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, que presenta la Titular de la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Aquí gobierna LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Primero. - Con la finalidad de apoyar a los municipios y a sus organismos en el pago de los adeudos de créditos fiscales con el Gobierno del Estado de México, con fecha 22 de agosto de 2025, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios".

Que el artículo OCTAVO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2024, mediante Decreto número 29 de la "LXII" Legislatura del Estado de México, autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, durante el ejercicio fiscal 2025 establezca el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios", con la finalidad de apoyar a dichos municipios y sus organismos en el pago de adeudos por créditos fiscales con el Estado de México.

Que aquellos municipios que deseen incorporarse al programa al que se refiere el párrafo anterior, deberán celebrar un Convenio con el Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, **previa aprobación de su cabildo.**

Que los lineamientos de fecha 22 de agosto de 2025, a que se ha hecho referencia, establece en su ARTÍCULO TERCERO que: "A fin de acceder al "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios", los municipios y sus organismos **deberán celebrar, previa aprobación de su cabildo que los autorice o del titular de dicho organismo, según se trate, un Convenio** con el Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas."

Segundo. - Los municipios que deseen incorporarse al citado programa, deberán de celebrar Convenio con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, previa aprobación de su cabildo, y con ello, sean susceptibles de reducir hasta el 100% de las multas, recargos y gastos de ejecución del crédito fiscal.

Tercero. - La solicitud de adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales, se solicitará, con la finalidad de resolver el adeudo que presenta el municipio de Naucalpan de Juárez, México ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP), Tenencias y otros.



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Con lo anterior, al adherirnos al decreto de pago de Créditos Fiscales, se contará con el flujo de recursos suficientes por parte del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), por un monto de **\$54,618,215.68** (Cincuenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil doscientos quince pesos 68/100 M.N.) para el año en curso y subsecuentes, ya que, para que este recurso se deposite, está sujeto a que el Municipio y sus Organismos estén al corriente del entero del ISSEMyM.

Cuarto. - En fecha dieciocho de febrero de 2025, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomada protesta a todos sus integrantes.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

Quinto.- Con fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/4841/2025, por medio del cual, El Secretario del Ayuntamiento remitió el oficio TM/3165/2025, por medio del cual, la Tesorera Municipal presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el ayuntamiento **autoriza al Municipio, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, DIF e IMCUFIDEN, la celebración del convenio para el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los municipios" con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el Análisis, Discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.**

Sexto. - Que fue señalada fecha para el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, a las diez horas, para tener verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda con la finalidad de llevar a cabo, la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, **autoriza al Municipio, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de**



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, DIF e IMCUFIDEN, la celebración del convenio para el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los municipios" con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primero. - Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, y 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracción XVIII, 86, 87 fracción II, 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 70, 71 y 125 del Bando Municipal 2025, artículos 4.1, 4.2, 4.3 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Segunda. - Se formula la propuesta bajo los siguientes supuestos:

- a) Se solicite la autorización para que el Municipio; así como su Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (OAPAS), DIF e IMCUFIDEN, se adhieran mediante la celebración de un Convenio con el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, para resolver el adeudo en forma integral que se tiene con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios ISSEMyM, la Comisión de Aguas del Estado de México y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- b) Es importante señalar que el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, es responsable solidario del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS), DIF e IMCUFIDEN por lo tanto, es importante su inclusión, toda vez que la falta de pago de alguna parcialidad cesará la autorización de pago en parcialidades, y perderá sus efectos la reducción materia del Programa, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- c) Para efectos de dar cumplimiento al artículo quinto inciso J del citado Acuerdo, en caso de existir medios de defensa, se deberá desistir de cualquier acción legal promovida, por lo que se solicita se autorice el desistimiento correspondiente.
- d) Se solicita autorización para que los pagos parciales inicien con la suscripción de los Convenios y finalicen hasta el mes de octubre del 2027.
- e) Se solicita autorización para que, en caso de disponer de recurso, se puedan realizar pagos anticipados, lo que permitirá un ahorro en los intereses en el pago de las parcialidades previstos en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- f) Remitir a la Comisión Edilicia de Hacienda considerando en su totalidad los citados supuestos, con la finalidad de que se otorgue el Dictamen de procedencia.

En la presente tabla se encuentran desglosados los conceptos de los adeudos que presenta el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, así como los recargos y multas que serían susceptibles de condonación con la adhesión al Convenio para la regularización de créditos fiscales.

CIFRAS PRELIMINARES actualizadas a agosto y septiembre 2025 según se indica

ADEUDO	HISTÓRICO	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	MULTA	GASTOS EIE ORD	ADEUDO TOTAL	A PAGAR POR CONVENIO	TABLA DE AHORROS	% DE AHORROS
ISSEMANA	\$ 45,340,831.89	\$ 12,793,692.02	\$ 45,502,878.84	\$ 15,341,122.93		\$ 122,978,525.68	\$ 58,138,523.91	\$ 64,844,008.77	52.73%
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES (ISERTP)		\$ 3,546,051.00	\$ 61,494,517.00			\$ 65,040,568.00	\$ 3,546,051.00	\$ 61,494,517.00	94.55%
TENENCIAS	\$ 134,222.00	\$ 21,558.11	\$ 68,948.40			\$ 224,728.51	\$ 155,780.11	\$ 68,948.40	30.48%
MULTAS DE LAS QUE SE GESTIONA REDUCCIÓN	\$ 91,282.00	\$ 54,103.00	\$ -	\$ 9,393.00		\$ 154,778.00	\$ 144,475.00	\$ 9,303.00	6.10%
MULTAS DE LAS QUE SE GESTIONA PRESCRIPCIÓN	\$ 71,225.00	\$ 37,520.00	\$ -	\$ 1,236.00		\$ 110,001.00	\$ -	\$ 111,983.00	100.00%
TOTAL ADEUDOS MUNICIPIO	\$45,615,560.89	\$16,452,014.13	\$107,066,344.24	\$25,341,322.93	\$20,629.00	\$188,509,875.19	\$68,000,830.02	\$120,509,045.17	67.12%

1. Importes actualizados al mes de Septiembre 2025.

Por lo que se refiere al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (OAPAS), se presenta la tabla con los conceptos de adeudos, así como los recargos y multas que serían susceptibles de condonación con la adhesión al Convenio para la regularización de créditos fiscales, previa autorización de su Junta de Gobierno, considerando el beneficio patrimonial que esto implica.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

CIFRAS PRELIMINARES actualizadas a agosto y septiembre 2025

ADEUDO	HISTÓRICO	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	MULTA	ADEUDO TOTAL	A PAGAR POR CONVENIO	TABLA DE AHORROS	% DE AHORROS
ISSEMyM ⁽¹⁾	\$ 6,250,942.00	\$ 1,602,434.00	\$ 7,029,417.00	\$ 2,636,898.00	\$ 17,519,691.00	\$ 7,853,376.00	\$ 9,666,315.00	55.17%
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES (ISERTP) ⁽¹⁾	\$ 7,437,290.00	\$ 3,801,584.00	\$ 30,185,251.00		\$ 21,424,125.00	\$ 11,238,874.00	\$ 10,185,251.00	47.54%
IMPUESTOS AMBIENTALES ⁽²⁾	\$ 42,000,000.00				\$ 42,000,000.00	\$ 42,000,000.00	\$ -	0.00%
TOTAL ADEUDOS OAPAS	\$ 55,688,232.00	\$ 5,404,018.00	\$ 17,214,668.00	\$ 2,636,898.00	\$80,943,816.00	\$61,092,250.00	\$ 19,851,566.00	24.53%

1. Importes actualizados al mes de Septiembre 2025

2. Importes preliminares con la actualización de lo que se pagó el último bimestralmente registrado

Es importante señalar que para solicitar la adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios, por parte del municipio de Naucalpan de Juárez, México, el Presidente Municipal deberá presentar escrito libre y suscribir Convenio ante la Secretaría de Finanzas, ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios ISSEMyM, así como solicitar la reducción al cien por ciento de las multas, recargos y gastos de ejecución.

Por lo que respecta al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS), el Director General de dicho Organismo deberá presentar escrito libre y suscribir Convenio ante la Secretaría de Finanzas, ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios ISSEMyM, así como solicitar la reducción al cien por ciento de las multas, recargos y gastos de ejecución.

Por lo que respecta al DIF e IMCUFIDEN, se solicita incluir dentro del proceso de regularización a los organismos descentralizados **DIF Municipal** e **IMCUFIDEN**, en virtud de que presentan adeudos menores identificados de la siguiente manera:

- **DIF Municipal:** Con base en la revisión realizada con el Gobierno del Estado de México, se detectaron adeudos por concepto de tenencias vehiculares, por un monto de **\$95,246.70 (Noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 70/100 M.N.)**.
- **IMCUFIDEN:** De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno Estatal, se tiene pendiente la presentación y pago del **Impuesto sobre Nómina correspondiente al mes de enero de 2022**, con un monto estimado de **\$45,558.52 (Cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos 52/100 M.N.)**, más los accesorios generados.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Para dar cumplimiento a los Convenios que se celebrarán, se dispondrá de los recursos de la partida **9912** "Por ejercicios anteriores" con fuente de financiamiento **140103** "Ingresos por adeudos de ejercicios fiscales anteriores de Entidades Públicas Municipales, por un monto de **\$123,073,080.02** (Ciento veintitrés millones setenta y tres mil ochenta pesos 02/100 M.N.) de los cuales **\$61,980,830.02** (Sesenta y un millones novecientos ochenta mil ochocientos treinta pesos 02/100 M.N) son para el Municipio de Naucalpan de Juárez, México y **\$61,092,250.00** (Sesenta y un millones noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS).

En el **artículo noveno** del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el "Programa de regularización de adeudos de créditos fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios", se prevé que el municipio de Naucalpan de Juárez, México deberá realizar un pago del 20% (veinte por ciento) para solicitar el pago en parcialidades, por lo tanto la primera mensualidad corresponde a un monto de **\$24,614,616.04** (Veinticuatro millones seiscientos catorce mil seiscientos dieciséis pesos 04/100 M.N.) y un monto a financiar del 80% (ochenta por ciento) por la cantidad de **\$98,458,464.02** (Noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 02/100 M.N.).*

Monto a financiar 80% del Adeudo conjunto		98,458,464.02	Tasa mensual 1.3% x 12m	15.60
Tasa Anual Total :			15.60	
Plazo (meses):			24	
PAGO INICIAL 20% PARA ACCEDER AL CONVENIO		\$24,614,616.00		
No. de Pago	SALDO INSOLUTO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES	PAGO MENSUAL
0	98,458,464.02	-	-	-
1	94,156,028.02	4,102,436.00	1,279,960.03	5,382,396.03
2	90,253,592.01	4,102,436.00	1,226,628.36	5,329,064.36
3	86,151,156.01	4,102,436.00	1,119,965.03	5,222,401.03
4	82,048,720.01	4,102,436.00	1,119,965.03	5,222,401.03
5	77,946,284.01	4,102,436.00	1,066,633.36	5,169,069.36
6	73,843,848.01	4,102,436.00	1,013,301.69	5,115,737.69
7	69,741,412.01	4,102,436.00	959,970.02	5,062,406.02
8	65,638,976.01	4,102,436.00	906,638.36	5,009,074.36
9	61,536,540.01	4,102,436.00	853,306.69	4,955,742.69
10	57,434,104.01	4,102,436.00	799,975.02	4,902,411.02
11	53,331,668.01	4,102,436.00	746,643.35	4,849,079.35
12	49,229,232.01	4,102,436.00	693,311.68	4,795,747.68
13	45,126,796.01	4,102,436.00	639,980.02	4,742,416.02
14	41,024,360.01	4,102,436.00	586,648.35	4,689,084.35
15	36,921,924.01	4,102,436.00	533,316.68	4,635,752.68
16	32,819,488.01	4,102,436.00	479,985.01	4,582,421.01
17	28,717,052.00	4,102,436.00	426,653.34	4,529,089.34
18	24,614,616.00	4,102,436.00	373,321.68	4,475,757.68
19	20,512,180.00	4,102,436.00	319,990.01	4,422,426.01
20	16,409,744.00	4,102,436.00	266,658.34	4,369,094.34
21	12,307,308.00	4,102,436.00	213,326.67	4,315,762.67
22	8,204,872.00	4,102,436.00	159,995.00	4,262,431.00
23	4,102,436.00	4,102,436.00	106,663.34	4,209,099.34
24	0.00	4,102,436.00	53,331.67	4,155,767.67
TOTALES		98,458,464.02	15,946,168.73	114,404,632.75



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

***Monto sujeto a confirmación al momento de la suscripción del Convenio.**

Tercera. - En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia de la presente Sesión, Dictaminar la aprobación del proyecto por el que se **autoriza al Municipio, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, DIF e IMCUFIDEN, la celebración del convenio para el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los municipios" con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México en la forma y términos que se precisan en el presente documento.**

No se omite manifestar, que para tener acceso a los recursos FEFOM 2025, por \$54.6 millones de pesos, este recurso está sujeto a la firma del Convenio de Adhesión al **"Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los municipios" con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas**, por lo que deberá ser autorizado antes del dieciocho (18) de septiembre del mes corriente, debido a que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, llevará acabo su cierre contable del ejercicio fiscal 2025, por lo cual se precisa la autorización del Cabildo de manera urgente.

Por lo que, después de realizar el Análisis y Discusión de la propuesta enviada a esta Comisión Edilicia de Hacienda, como resultado de la Sesión realizada el día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

Esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

Primero. - Se autoriza al Municipio, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS), DIF e IMCUFIDEN, la celebración del convenio con el Gobierno del Estado de México por conducto de su Secretaría de Finanzas para adherirse al



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

"Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios".

Segundo. - Se autoriza al Municipio, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, DIF e IMCUFIDEN, realizar las acciones previas para disponer del presupuesto para el ejercicio 2025 y años subsecuentes que permitan dar cumplimiento; así como de las acciones legales consistentes en el desistimiento de juicios en trámite y se apegue al acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios".

Tercero. - A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítese poner a consideración del pleno del Cabildo con carácter urgente el presente Dictamen y proyecto de resolución, para su discusión y en su caso aprobación, en Sesión Extraordinaria.

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA



ARACELI MATEHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.



VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.



FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.



GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.



ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.



LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que "Se autoriza al Municipio, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, DIF e IMCUFIDEM, la celebración del convenio para el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los municipios" con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Punto No. 5

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza que la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano implementen estrategias fiscales, como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 9 fracciones I y II, 12 y 31 fracciones II y III del Código Financiero de Estado de México y Municipios; 14 y 15 de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza que la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano implementen estrategias fiscales, como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Gobierno de Naucalpan de Juárez, México, orienta sus esfuerzos al ejercicio de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible.

Segunda.- Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, se requiere de la colaboración y coadyuvancia del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), que fue creado para regularizar los asentamientos humanos irregulares y que para tal efecto, actualmente lleva a cabo un programa para la regularización

de la tenencia de la tierra y que para su procedencia es requisito necesario contar con la constancia de pago del Impuesto Predial y del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, resultando inminente la participación del Ayuntamiento al implementar este tipo de programas de estímulos fiscales para que sea "integral" la mencionada regularización.

Tercera.- Asimismo, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), para enfrentar y abatir la incertidumbre jurídica, lo ha realizado bajo los procedimientos de Juicios Sumarios y Ordinarios de Usucapión. Por su parte, el municipio coadyuva a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Subdirección de la Tenencia de la Tierra, los cuales de manera paralela analizan y evalúan la situación del predio urbano a regularizar y en caso de reunirse las condiciones, los deriva al Instituto para continuar con el procedimiento. Parte importante de la colaboración, con el Instituto, son los acuerdos que ha tomado el Ayuntamiento, proponiendo las campañas de estímulos fiscales a los beneficiarios de la regularización, motivos por los cuales ahora se propone el presente proyecto.

Cuarta.- El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) es una institución autosuficiente con altos estándares profesionales y éticos, y amplia capacidad técnica, que es partícipe y punta de lanza en el debate sobre la gestión del suelo urbano, y goza de amplio reconocimiento nacional e internacional en cuanto a las políticas que forman parte de su objeto público y social.

Quinta.- En el mismo orden de ideas su principal objetivo es el de coadyuvar en la definición de la Política Nacional de Suelo, y planear, coordinar, ejecutar y colaborar en proyectos de gestión del suelo y de desarrollo urbano integrales, ordenados y sustentables, dirigidos a "hacer ciudad", con un enfoque prioritario en frenar el crecimiento de la irregularidad y la generación de una oferta de suelo para la población de menores ingresos, así como la regularización de la tenencia de la tierra.

Sexta.- Es por lo anterior y en beneficio de las y los naucalpenses, que la actual administración siempre busca crear conexiones con instituciones de nivel federal como estatal, para promover condiciones para que la población del municipio siga teniendo facilidades para obtener beneficios de estas alianzas.

Séptima.- En fecha 17 de septiembre de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/011/2025.

Octava.- En la misma fecha que antecede en el párrafo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/011/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión extraordinaria de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: "Dictamen del proyecto por el que se autoriza a la Tesorería conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano implementar estrategias fiscales como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS", con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas".

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo, se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del

Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos. Tratándose del Estado, también percibirá las aportaciones y cuotas de seguridad social, lo anterior atendiendo a lo establecido por el artículo 7 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sexta.- Por otra parte, los artículos 9 fracciones I y III y 12 del ordenamiento antes citado señalan que las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos, contribuciones o aportaciones de mejoras, y aportaciones y cuotas de seguridad social, las cuales se definen que los impuestos, son los establecidos en el Código en comento y que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por el mismo, y que sean distintas a las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo y las Contribuciones o Aportaciones de Mejoras que son las establecidas en el mismo Ordenamiento, a cargo de las personas físicas y jurídicas colectivas, que, con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o de acciones de beneficio social; las que efectúen las personas a favor del Estado para la realización de obras de impacto vial regional, que directa o indirectamente las beneficien, así como las derivadas de Servicios Ambientales o de Movilidad Sustentable.

Aunado a lo anterior son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por la devolución de cheques, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma.

Séptima.- Son autoridades fiscales, el Gobernador, los ayuntamientos, los presidentes, síndicos y tesoreros municipales, así como los servidores públicos de las dependencias o unidades administrativas, y de los organismos públicos descentralizados, que en términos de las disposiciones legales y reglamentarias tengan atribuciones de esta naturaleza, lo anterior atendiendo a lo preceptuado en el artículo 16 del Código en cita.

Octava.- El artículo 31 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios señalan que el Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán, conceder subsidios y estímulos fiscales; condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes. Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Novena.- Por otra parte, los artículos 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, establecen lo que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo número 129

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 9 fracciones I y II, 12 y 31 fracciones II y III del Código Financiero de Estado de México y Municipios; 14 y 15 de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza que la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano implementen estrategias fiscales, como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano, implementar estrategias fiscales, como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, para que a la brevedad someta a su Consejo Directivo la adhesión al Programa de bonificaciones, referente a la expedición de los certificados de pago de derechos de agua o constancia de no servicio, en beneficio de las personas que realicen el trámite de regularización de tenencia de la tierra a través de los Institutos INSUS o IMEVIS y cuenten con el Dictamen de factibilidad y/o Opinión favorable emitida

por la Subdirección de regularización de la Tenencia de la Tierra adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor hasta en tanto el Consejo Directivo Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, sesione y emita su acuerdo correspondiente.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Primera de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, México, a 17 de septiembre de 2025.

OFICIO: NAU/CEH/011/2025

Asunto: Se remite Dictamen.

**ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
PRESENTE.**

Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, fracción I, numeral 1, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba el Dictamen del proyecto por el que se autoriza a la Tesorería Municipal conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano implementar estrategias fiscales como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS, lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado con carácter de urgente en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

**ATENTAMENTE
"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"**

**C. ARACELI MATEHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**





AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a diecisiete de septiembre de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al **Estudio, Análisis, Discusión y Aprobación mediante Dictaminación, para que la Tesorería Municipal conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano implemente estrategias fiscales como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS**, que presenta la Tesorera Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano, ambas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/011/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción I, inciso c de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.23 fracción I, numeral 1, 1.27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que **se autoriza a la Tesorería Municipal conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano implementar estrategias fiscales como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS**, que presenta la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano, ambas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. - Uno de los propósitos del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, es el de ser solidario con la ciudadanía, por ello es indispensable motivar e incentivar a la población para que se presente a realizar la regularización de la tenencia de la tierra.



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Segundo. - Según lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, en este sentido con la aprobación del presente acuerdo, se busca que la ciudadanía cumpla con sus contribuciones, otorgando un beneficio a su economía, y con una perspectiva social que permita darle certeza jurídica a sus bienes.

Tercero. - Por otra parte, el artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que, El Gobernador o el ayuntamiento, podrán conceder subsidios y estímulos fiscales; así como condonar el pago de accesorios en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.

La regularización fiscal de los contribuyentes naucalpenses, a través de bonificaciones, compensaciones y/o estímulos fiscales según sea el caso y que tiene como propósito, el cumplimiento de sus obligaciones, permitiendo implementar mecanismos jurídicos en apoyo a la economía de los ciudadanos, que le permita regularización de su propiedad.

Las bonificaciones, estímulos fiscales y compensaciones pueden ser mecanismos clave para incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales, especialmente en lo que se refiere a la regularización de bienes inmuebles.

Estas medidas suelen tener el objetivo de aliviar la carga tributaria de aquellos que, por alguna razón, no han cumplido con la normativa relacionada con sus propiedades, ya sea por falta de registro adecuado o por el incumplimiento de pagos de impuestos correspondientes.

Cuarto. - En fecha dieciocho de febrero de 2025, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomada protesta a todos sus integrantes.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO
Presidenta
Secretario
Pro Secretario
Vocal 1

NOMBRE
Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Vocal 2
Vocal 3

Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

Quinto.- Con fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/3253/2025, por medio del cual, El Secretario del Ayuntamiento remitió el oficio conjunto TM/3253/2025 y DDU/4200/2025, por medio del cual, la Tesorera Municipal en conjunto con la Directora de Desarrollo Urbano, remitieron la propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el ayuntamiento **autoriza a la Tesorería Municipal conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano implementar estrategias fiscales como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS**, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el Análisis, Discusión y aprobación del Dictamen correspondiente.

Sexto. - Que fue señalada fecha para el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, a las diez horas, para tener verificativo la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda con la finalidad de llevar a cabo, la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, **autoriza a la Tesorería Municipal conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano implementar estrategias fiscales como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primero. - Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, y 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracción XVIII, 86, 87 fracciones II, IV, V y VI, 93, 95, 96 sexies y 96 septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 24, 25 Y 31, fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 Y 25 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 4.1, 4.2, 4.3 fracciones I, IV, IX, X, XIV Y XV; 10.1, 10.2 fracción X, 10.12 fracciones I y XIX y 10.13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Segunda. - Se formula la propuesta bajo los siguientes supuestos:

I.- Que a efecto de llevar a cabo con mayor eficacia los Programas de Regularización de Tenencia de la Tierra, consistentes en la **Regularización de la Tenencia de la Tierra a través del INSUS o IMEVIS** y en complemento al Acuerdo No. 66 publicado en la Gaceta Municipal No. 13 de fecha 12 de marzo del 2025 donde se autorizaron estos estímulos para el ejercicio fiscal 2024 y años anteriores por lo que en este acto se solicita se integre el año en curso (2025) con efectos retroactivo al 1 de enero del 2025.

Dichos procedimientos se enumeran de manera enunciativa mas no limitativa y se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en los programas que implemente por parte del INSUS o IMEVIS, para efectos de la Regularización.

II.- La Tesorería Municipal otorgará una bonificación de 100% a favor de los contribuyentes sujetos al pago de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, en el monto de la contribución, los recargos y las multas, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra promovidos por los Institutos INSUS o IMEVIS.

III.- Los beneficiarios del programa serán todas las personas que habiten en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que se encuentren regularizando la tenencia de la tierra o hayan obtenido la escritura correspondiente por medio del INSUS.

IV.- Las condonaciones se aplicarán para ambos programas **INSUS o IMEVIS**, cuando cuenten con la Opinión favorable y/o Dictamen de factibilidad, emitido por la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano.

V.- La vigencia del estímulo fiscal, será a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del 2025.

VI.- Que a efecto de llevar a cabo con mayor eficacia posible los Programas de Regularización, en la misma Resolutiva se aprobaron los siguientes estímulos fiscales para las personas que se adhieran a los mismos:

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Impuesto Predial: Una bonificación del 100% del monto a su cargo por ejercicios anteriores y accesorios legales causados, a favor de los contribuyentes sujetos al pago de este impuesto, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los Institutos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar durante el Ejercicio Fiscal 2025 y años anteriores.

Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio:

Se aprueba a favor de los contribuyentes sujetos al pago de este impuesto, tratándose de operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de Tenencia de la Tierra, así como los que adquieran **viviendas de tipo social progresiva**, de interés social y popular, promovidos por organismos públicos creados por tal efecto que se pretenda regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal del 2025 y anteriores, estímulos fiscales sobre la contribución a su cargo.

Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio:

Se aprueba a favor de los contribuyentes sujetos al pago de este impuesto, los estímulos fiscales sobre la contribución, en los programas de regularización de **vivienda con uso habitacional** en los que participe el Gobierno del Estado de México por conductos de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

Expedición de certificaciones: Se aprueba a favor de los contribuyentes que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para el efecto previsto en los numerales anteriores, los estímulos fiscales a través de una bonificación del 100% del monto del derecho que se genere por la expedición de las siguientes certificaciones:

- a). -De no adeudo de aportaciones de mejoras;
- b). -De pago de impuesto predial;
- c). -De Clave y Valor Catastral;
- d). -De pago de derechos de agua o constancia de no servicio, Certificado que emite el Organismo del Agua.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Multas, recargos y accesorios: Se aprueba otorgar una bonificación del 100% a lo correspondiente a multas, recargos y actualizaciones a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles que regularicen a través de los Institutos **INSUS** o **IMEVIS**, respecto del impuesto predial, diferencias de construcción e impuestos sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Tercera. - En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia de la presente Sesión, Dictaminar la aprobación del proyecto por el que se **autoriza a la Tesorería Municipal conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano implementar estrategias fiscales como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS**, que presenta la Tesorera Municipal y la Directora de Desarrollo Urbano ambas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Por lo que, después de realizar el Análisis, Discusión y estudio de la propuesta enviada a esta Comisión Edilicia de Hacienda, como resultado de la Sesión de Trabajo realizada el día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

Esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

Primero. - A efecto de continuar desarrollando eficazmente los programas de regularización de la tenencia de la tierra, consistentes en **Regularización de la Tenencia de la Tierra a través de los Institutos INSUS o IMEVIS**, mismos que se llevarán a cabo por la Dirección de Desarrollo Urbano, por conducto de la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en coordinación con la Tesorería Municipal, se aprueban los estímulos fiscales para el Ejercicio Fiscal 2025 y años anteriores en materia de predial, Certificaciones de no adeudo de aportaciones de mejoras, de pago de impuesto predial, de clave y valor catastral, multas, recargos y accesorios y traslado de dominio, en términos de los artículos



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México 2025, con efectos retroactivos al primero de enero del año en curso, por lo que aquellos beneficiados por este programa que hubiesen realizado pago alguno, se realizará la bonificación o devolución correspondiente, para las personas que se adhieran a los mismos, en el entendido que los titulares de la Dirección y Subdirección mencionadas serán los únicos facultados para certificar o hacer constar qué personas se han adherido a los programas, para que se vean beneficiados por los estímulos fiscales aprobados en la presente sesión.

Impuesto Predial: Bonificación del 100 % del monto a su cargo por el ejercicio 2025 y ejercicios anteriores de los accesos legales causados, a favor de los contribuyentes sujetos al pago de este impuesto, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal del 2025 y anteriores.

Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio:

Se aprueba el 100% a favor de los contribuyentes sujetos al pago de este impuesto, tratándose de operaciones realizadas mediante programas de regularización de tenencia de la tierra, así como los que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto que se pretenda regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal del 2025 y anteriores.

Expedición de certificaciones: Se aprueba a favor de los contribuyentes que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para el efecto previstos en los numerales anteriores, los estímulos fiscales a través de una bonificación del 100% del monto del derecho que se genere por la expedición de las siguientes certificaciones:

- a). -De no adeudo de aportaciones de mejoras;
- b). -De pago de impuesto predial;
- c). -De Clave y Valor Catastral;
- d). -De pago de derechos de agua o constancia de no servicio.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Segundo. - Se instruya al Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, para que a la brevedad someta a su Consejo Directivo la adhesión al Programa de bonificaciones, referente a la expedición de los certificados de pago de derechos de agua o constancia de no servicios, en beneficio de las personas que realicen el trámite de regularización de tenencia de la tierra a través de los Institutos **INSUS** o **IMEVIS** y cuenten con el Dictamen de factibilidad y/o Opinión favorable emitida por la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Tercero. - A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítese poner a consideración del pleno del Cabildo con carácter urgente el presente Dictamen y proyecto de resolución, para su discusión y en su caso aprobación, en Sesión Extraordinaria.

Cuarto. - Previa discusión y en su caso aprobación del Cabildo en pleno, expídase el acuerdo que adjunto se acompaña.

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA


ARACELI MATHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.


VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.


FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.


GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.


ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.


LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que "Se autoriza a la Tesorería Municipal conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano implementar estrategias fiscales como parte de las acciones en materia de apoyo fiscal a través de INSUS e IMEVIS", a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



Isaac Marín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Décima Regidora

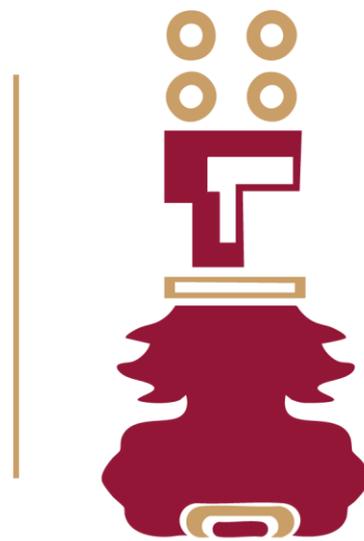
Ivette Pellon Coria
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón
Duodécima Regidora



Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

2025-2027